

ORDENANZA N° 50/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Ornella Martini, D.N.I. 34.008.219, CUIT/L 27-34008219-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Ituzaingó 129 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTES/ BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno y sus mejoras de edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de Mensura, Subdivisión y Futura Unión Expediente Provincial número 0589-005026/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 21 de diciembre de 2011, se designa LOTE TREINTA Y UNO de la MANZANA OCHENTA Y CUATRO, que mide: Desde el punto E., al I., formando su costado Sud-Este, 15 metros, por donde linda con calle Ituzaingó, desde el punto I., al H., formando su costado Nor-Este, 32 metros, 50 centímetros, por donde linda con parcela 13; desde el punto H., al F., formando su costado Nor-Oeste, 15 metros, por donde linda con parcela 11 en parte, con parcela 29 en otra parte; desde el punto F., al E., punto de partida, formando su costado Sud-Oeste, 32 metros, 50 centímetros, por donde linda con parcela 29, cerrando así la**

figura que tiene superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS cincuenta decímetros cuadrados. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2718806/8. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.504.669 del Dpto. SAN JUSTO (30).Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M064 Manz. Of. 84 P31 LOTE 31”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Ornella Martini, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00057 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 167/2020

DE FECHA 20/04/2020